

Ayuntamiento de Castejón (Navarra), al nuevo construido, donde constituirán una Escuela graduada de niños con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Escuela mixta de Enderiz, del Ayuntamiento de Olaibar (Navarra), al nuevo construido.

Mixta de Collada, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Soto de Rey, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Soto de Ribera, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Valduño, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, de Valsera, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Bolgues, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Soto, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tirafía, del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Carrea, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Torce, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Sobrevilla, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños de Santa Cruz, del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Ferreñes, del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Agueras, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), a los nuevos construidos.

Cuatro unitarias de niños y cinco de niñas del casco del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), al nuevo edificio construido, donde constituirán una graduada de niños con cuatro secciones y una graduada de niñas con cinco secciones.

Mixta de Ansemil, del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), al nuevo construido.

Mixta de Serantes, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), al nuevo ofrecido al efecto.

Mixta de Firvida, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), al nuevo construido.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

Mixta del Valdealvillo, del Ayuntamiento de Rioseco de Soria (Soria), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 2 y Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Gema del Vino (Zamora), al local construido y donado por «Hermanos Zapata», reconociéndose a esta entidad, de acuerdo al Decreto de 5 de febrero de 1959, el derecho de propuesta de nombramiento de la Maestra de la Escuela unitaria, por encontrarse vacante.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Santa Colomba de Sanabria, del Ayuntamiento de Cobrerros (Zamora), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una.

Mixta de Lluimes, del Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

*ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se dispone la supresión de una Sección de niñas de la Escuela graduada «Corazón de María», del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Padres Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María», en solicitud de la supresión de la Escuela nacional, dependiente del mismo, que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica la petición en que han

variado las causas y circunstancias que motivaron la creación, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere suprimida una Sección de niñas de la Escuela graduada «Corazón de María», del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), y que fué concedida, en régimen de Consejo Escolar Primario, por Orden ministerial de 25 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

*ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación y supresión de Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y suprimen Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

9 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero):

Oronse.—Terroso, del Ayuntamiento de Villaruevos.—Las Escuelas concedidas deben figurar en el apartado primero de la citada Orden, debiéndose acreditar la indemnización correspondiente a casa-habitación.

3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13):

Huesca.—Ayuntamiento de Laperdiguera.—Debe decir: Unitaria de niñas y conversión en Mixta de la Unitaria de niños.

Huesca.—Ayuntamiento de Baldellou.—Santoréns.—Debe decir: Del casco del Ayuntamiento de Santoréns.

Huesca.—Ayuntamiento de Bioldellou.—Debe decir: Ayuntamiento de Baldellou.

3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15):

Huesca.—Ayuntamiento de Graus.—Debe decir: Una Graduada de niños con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niños, de tres Secciones, y una de párvulos que se desglosa de la graduada de niñas, existentes, y en su consecuencia, la graduada de niñas quedará constituida por cuatro Secciones, una de ellas de párvulos.

22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29):

Jaén.—Ayuntamiento de Torredonjimeno.—Donde dice: Una graduada de niños con tres Secciones, debe decir: Una graduada de niñas con tres Secciones.

22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 30):

Barcelona.—Ayuntamiento de Barcelona.—Donde dice: Un Grupo escolar de niñas, con ocho Secciones, en el barrio de Torre Llobeta, debe decir: Un Grupo escolar de niñas, con ocho Secciones y Directora sin grado, en el barrio de Torre Llobeta.

Guipúzcoa.—Urquiza, del Ayuntamiento de Tolosa.—La Escuela concedida debe figurar en el apartado 3.º a), por la que se acreditará los correspondientes alquileres a la casa-habitación arrendada para la misma.

29 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre):

Valencia.—Barriada Torrefiel y Montortal.—Donde dice: Unitaria de niñas número 20, debe decir: Número 84.

29 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre):

Huesca.—Ayuntamiento de Monzón.—Debe decir: Un Grupo escolar de niñas, con nueve Secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base del Grupo escolar de niñas, de seis Secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, existente.